



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 377 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 OCT. 2010

VISTO: El Oficio N° 848-2010/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 119446-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 05-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-AA-GCHM, el Oficio N° 1555-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Informe N° 172-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DESP-DSPP-SIS y demás documentación adjunta en treinta y dos (32) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de autos se advierte que, la Dirección Regional de Salud, a través del Oficio N° 1555-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA y el Informe N° 172-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DESP-DSPP-SIS de la Coordinadora del Seguro Integral de Salud de dicha Dirección Regional, da cuenta sobre el incumplimiento de la liquidación de egresos e ingresos de los fondos SIS por parte de la Obst. Zoraida Rivera Chacón, que le fueran asignados como Responsable de los fondos en efectivo del SIS en el Centro de Salud de Ccochaccasa, en el periodo comprendido de noviembre del 2009 a julio del 2010, por lo que se presume la comisión de actos irregulares;

Que, respecto del informe señalado, la Procuraduría Pública Regional, a través del Informe N° 05-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-AA-GCHM, emitido por el Abogado Auxiliar Guillermo E. Chacaltana Manrique, ha revisado y evaluado la documentación presentada por el Director Regional de Salud de Huancavelica, concluyendo que en el periodo comprendido entre el mes de julio del 2009 al mes de enero del 2010, se asignó a la Obsts. Zoraida Rivera Chacón, la suma de S/. 17,028.75, faltando sustentar el gasto por la suma de S/. 6,122.55, conforme a las observaciones halladas tras la revisión del libro de caja; por lo que habría incurrido en la comisión del ilícito penal de Peculado, previsto y sancionado en el Artículo 387° del Código Penal; en tal sentido, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

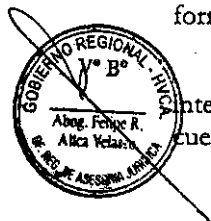
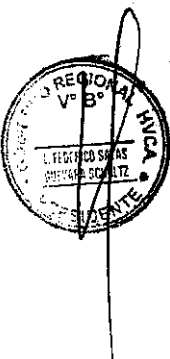
Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales, a que hubiera lugar contra **Zoraida Rivera Chacón** – Responsable de los fondos en efectivo del SIS en el Centro de Salud de Ccochaccasa, por los hechos expuestos en el Informe N° 172-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DESP-DSPP-SIS, el Informe N° 05-2010/GOB.REG.HVCA/PPR-AA-GCHM y demás documentos adjuntos, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

No. 377 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 OCT. 2010

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

